



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU 395-1982

28 DE OCTUBRE DE 1982

Número 67

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- | | |
|---|--|
| 55 <i>DECRETO 11/1982, de 27 de octubre, por el que cesa como Consejero de Cultura y Educación don José Manuel Garrido Guzmán.</i> 741 | 57 <i>DECRETO 13/1982, de 27 de octubre, por el que se nombra Consejero de Cultura y Educación a don Pedro Guerrero Ruiz.</i> 741 |
| 56 <i>DECRETO 12/1982, de 27 de octubre, por el que cesa como Consejero de Relaciones Autonómicas don Antonio García-Pagán Zamora.</i> 741 | 58 <i>DECRETO 14/1982, de 27 de octubre, por el que se nombra Consejero de Relaciones Autonómicas a don Antonio Bódalo Santoyo.</i> 741 |

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- | | |
|--|---|
| 59 <i>Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia en su reunión de fecha 24-9-82.</i> 742 | 60 <i>Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 28-9-82.</i> 742 |
| | 61 <i>Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 20-10-82.</i> 742 |

4. ANUNCIOS

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- | | |
|--|---|
| 62 <i>Devolución de fianza de las obras «Instalación eléctrica en el laboratorio de Obras y Vías», a don Juan Antonio Mompeán Mirete.</i> 743 | 63 <i>Devolución de fianza del Estudio sobre el Medio Ambiente y la Planificación Territorial, a don Salvador Díaz Martínez.</i> 743 |
|--|---|

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa «Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S. A.» 744

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas del Sector de Detallistas y Supermercados de la Región de Murcia. 745

*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Convenio Colectivo de Trabajo para el Sec-
tor de Comercio.*

746

*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Relación de empresas sancionadas de para-
dero desconocido.*

748

*Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
Relación de empresas notificándoles requer-
mientos de pago de cuotas a la Seguridad
Social en ignorado paradero.*

748

*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Relación de empresas sancionadas de para-
dero desconocido.*

751

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Murcia.*

752

*Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Murcia.*

753

*Magistratura de Trabajo número Dos de
Murcia.*

754

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

- 55** **DECRETO 11/1982, de 27 de octubre, por el que cesa como Consejero de Cultura y Educación don José Manuel Garrido Guzmán.**

Establecido en el artículo 32-6 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que al Presidente del Consejo de Gobierno le corresponde el nombramiento y cese de Consejeros.

Con esta fecha, en uso de las facultades previstas en tal Norma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Cesa como Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don José Manuel Garrido Guzmán, a quien se le agradecen los servicios prestados durante su mandato.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

- 56** **DECRETO 12/1982, de 27 de octubre, por el que cesa como Consejero de Relaciones Autonómicas don Antonio García-Pagán Zamora.**

Establecido en el artículo 32-6 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que al Presidente del Consejo de Gobierno le corresponde el nombramiento y cese de Consejeros.

Con esta fecha, en uso de las facultades previstas en tal Norma y demás de aplicación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Cesa como Consejero de Relaciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Antonio García-Pagán Zamora, a quien se le agradecen los servicios prestados durante su mandato.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

- 57** **DECRETO 13/1982, de 27 de octubre, por el que se nombra Consejero de Cultura y Educación a don Pedro Guerrero Ruiz.**

Establecido en la Disposición Transitoria Tercera-uno del Estatuto de Autonomía para la Región, que el Presidente de la Comunidad Autónoma nombrará a los miembros del Consejo de Gobierno provisional.

Con esta fecha, de conformidad con la Norma citada y con el artículo 32-6 del propio Estatuto de Autonomía y artículo 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Queda nombrado Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Pedro Guerrero Ruiz.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

- 58** **DECRETO 14/1982, de 27 de octubre, por el que se nombra Consejero de Relaciones Autonómicas a don Antonio Bódalo Santoyo.**

Establecido en la Disposición Transitoria Tercera-uno del Estatuto de Autonomía para la Región, que el Presidente de la Comunidad Autónoma nombrará a los miembros del Consejo de Gobierno provisional.

Con esta fecha, de conformidad con la Norma citada y con los artículos 32-6 del propio Estatuto de Autonomía, y 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Queda nombrado Consejero de Relaciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Antonio Bódalo Santoyo.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

59 La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su reunión de fecha 24-9-82, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

A la vista de la documentación aportada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando que por el peticionario que se relaciona ha sido solicitada autorización a la Comisión de Urbanismo de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando que dicha petición ha sido informada por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante 15 días.

La Comisión acordó:

Aprobar inicialmente y someter a información pública durante 15 días la petición que a continuación se indica:

Expte. 1.897.—Vivienda unifamiliar en Ctra. Campo de San Juan, Moratalla. Promovido por don Diego Antonio Pérez Rueda.

El expediente estará expuesto al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de octubre de 1982.

El Presidente de la Comisión, Juan José Parrilla Cánovas.

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

60 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

RESULTANDO: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3. en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre.

RESULTANDO: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3. 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante 15 días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública durante 15 días las peticiones que se indican:

Expt. 372.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda en diputación La Hoya. Lorca. Promovido por don Diego Ruiz Cánovas. Lorca.

Expt. 375.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla. Promovido por don Manuel Soler Calventus. Lorca.

Expt. 376.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación La Hoya. Promovido por don Juan Lucas Campos. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de septiembre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

61 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

RESULTANDO: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 20-9-82, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante 15 días sin que se haya formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante 15 días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expt. 398.—Proyecto de construcción de una instalación industrial al Norte de Sangonera la Seca, promovido por don Juan Lorente Martínez. Murcia.

Expt. 400.—Proyecto básico y de ejecución de elevación de planta para vivienda en Senda de Los Garres, promovido por don José Caravaca Martínez. Murcia.

Expt. 401.—Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas y ampliación de almacenes, Ciudad Universitaria, promovido por la Universidad de Murcia. Murcia.

Expt. 402.—Proyecto de tres viviendas en Camino Salabosque, La Alberca, promovido por don Antonio Frutos Moreno. Murcia.

Expt. 403.—Proyecto de construcción de una vivienda y cochera en Carril de los Arocas, Puente Tocinos, promovido por don Emilio Muñoz Jiménez. Murcia.

Expt. 405.—Proyecto de construcción de una vivienda y bajo en Camino del Secano, El Raal, promovido por don José López Muñoz. Murcia.

Expt. 406.—Proyecto de construcción de cuatro viviendas y garaje en Carretera de Algezares, promovido por Galián y Marín, S. L. Murcia.

Expt. 407.—Proyecto de construcción de cuatro viviendas y garaje en Carretera de Algezares, promovido por Galián y Marín, S. L. Murcia.

Expt. 408.—Proyecto de construcción de cuatro viviendas y garaje en Carretera de Algezares, promovido por Galián y Marín, S. L. Murcia.

Expt. 409.—Proyecto de construcción de cuatro viviendas y garaje en Carretera de Algezares, promovido por Galián y Marín, S. L. Murcia.

Expt. 410.—Proyecto de construcción de cuatro viviendas y garaje en Carretera de Algezares, promovido por Galián y Marín, S. L. Murcia.

Expt. 411.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Camino Viejo de El Palmar, promovido por don Juan García Pérez. Murcia.

Contra esta resolución podrán interponerse recurso de reposición previo al Contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 20 de octubre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Servicio de Contratación y Adquisiciones

62 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican y el contratista que también se señala.

«Instalación eléctrica en el Laboratorio de Obras y Vías». Don Juan Antonio Mompeán Mirete.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones, que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 13 de octubre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Servicio de Contratación y Adquisiciones

63 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza del Estudio que se indica y el adjudicatario que también se señala.

Estudio sobre «El medio ambiente y la planificación territorial», incluido en el expediente de contratación de «Estudios de interés regional sobre el medio ambiente». Adjudicatario: Don Salvador Díaz Martínez.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y observaciones, que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 18 de octubre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6113

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S. A.», y sus trabajadores de Murcia, registrado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en 20 de enero de 1982 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de febrero de 1982.

Vista, asimismo, el acta de fecha 21 de septiembre de 1982, de la reunión celebrada entre la representación social y económica de la empresa «Estrella de Levante, S. A.», bajo la presidencia del señor consejero de Trabajo y Servicios Sociales, don Vicente Martínez Brell, y con asistencia del director regional de Trabajo don José Blaya Verdú, en la que se constata el desacuerdo de las partes respecto a la revisión salarial prevista en el artículo 3.º del Convenio Colectivo, y la aceptación de las mismas en orden al arbitraje del señor consejero de Trabajo y Servicios Sociales, y a la que se acompaña el correspondiente laudo arbitral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de dicho laudo, dictado en arbitraje voluntario por el señor consejero de Trabajo y Servicios Sociales de la Región, en fecha 23 de septiembre de 1982, en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, adjuntándolo a su expediente y con notificación a la representación de la empresa y de los trabajadores.

Segundo.—Remitir el texto original de dicho laudo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de octubre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, ENTRE LA PARTE SOCIAL Y ECONOMICA DE LA EMPRESA «ESTRELLA DE LEVANTE S. A.».

Reunidos a las 12 horas y 30 minutos del día 21 de septiembre de 1982, y a petición de la parte social, los representantes de los trabajadores, miembros del Comité de Empresa don Juan Montesinos Alemán, don Juan Buendía Ros, don José Borja Serrano, don José Gil López, don Juan Avilés Martínez, don Francisco José Jiménez Molina y don José A. García Valverde, y de la parte económica representada por don Juan Sánchez Causadias y don Fran-

cisco Miguel Gómez, para que mediara en las discrepancias habidas entre ambas partes, nacidas de la revisión salarial prevista en el artículo 3 del vigente convenio, el consejero de Trabajo y Servicios Sociales don Vicente Martínez Brell y con la presencia, asimismo, del director regional de Trabajo don José Blaya Verdú, que hace las funciones de secretario, comienza la sesión, donde ambas partes hacen exposición de sus posturas ratificándose en ellas, y no llegando, pues, a ningún acuerdo.

Ante esta situación, el consejero de Trabajo y Servicios Sociales, Sr. Martínez Brell, propone que ambas partes se sometan a su arbitraje y acepten la resolución que él dicte.

Ambas partes aceptan el arbitraje del consejero de Trabajo y Servicios Sociales y la resolución que él dicte.

Llegado este momento se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 45 minutos.

En Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El consejero de Trabajo y Servicios Sociales.—Juan Montesinos Alemán.—Juan Buendía Ros.—José Borja Serrano.—Juan Avilés Martínez.—José Gil López.—Francisco J. Jiménez Molina.—José A. García Valverde.—Juan Sánchez Causadias.—Francisco Miguel Gómez.

RESOLUCION

En virtud del acuerdo de las partes económica y social de la empresa «Estrella de Levante, S. A.», de someterse a la resolución que yo dictara como consejero de Trabajo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al amparo del artículo 3 del vigente convenio de la citada empresa, resuelvo:

1. La empresa incrementará los salarios en un 2,60%, con efectos desde 1 de enero de 1982.

2. En el mes de diciembre se comprobará el efectivo aumento del índice de precios al consumo.

Si este índice supera el 15,60% se incrementarán los salarios en el porcentaje que resulte de la diferencia entre el 15,60% y el índice que se obtenga en diciembre, no superando en ningún caso este incremento el 0,60%, tal y como aparece en la siguiente tabla:

I.P.C.	% de incremento
15,60	0
15,70	0,10
15,80	0,20
15,90	0,30
16,00	0,40
16,10	0,50
16,20	0,60

Este incremento tendría efectos, asimismo, desde el 1 de enero de 1982.

En el caso de que el índice de precios al consumo en el mes de diciembre implicara el aumento de los salarios tal y como queda expresado en el párrafo anterior, este incremento salarial que tiene como tope el 0,60%, no se sumará a la masa salarial bruta.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El consejero de Trabajo y Servicios Sociales, Vicente Martínez Brell.

Número 6029

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas del sector de Detallistas y Supermercados de la Región de Murcia y sus trabajadores, registrado por esta Dirección Provincial en 2 de marzo de 1982, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en 30 de marzo del año en curso.

Visto asimismo el escrito de 16 de los corrientes, de la Comisión Paritaria del mismo Convenio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Convenio, y en la que se constata el acuerdo de aplicar una elevación salarial del 7,8 por 100 sobre la tabla salarial del Convenio con efectos desde 1.º de julio de 1982.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de dicha acta de la Comisión Paritaria, en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, adjuntándola a su expediente y con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir el texto original de dicha acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de septiembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

A LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

En Murcia a 16 de septiembre de 1982, siendo las 17 horas, se reúnen en los locales de la UGT los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Detallistas y Supermercados de la Región de Murcia, compuesta por un lado por la Asociación Provincial de Detallistas, Supermercados, y de otra, de las centrales sindicales UGT y USO, a fin de proceder a la revisión salarial del citado Convenio, según lo prevee el artículo tercero del vigente Convenio, llegando a las siguientes acuerdos:

1.º Aplicar el 7,8% de aumento sobre el salario del Convenio, que es el I.P.C. que oficialmente se ha constatado con el I.N.E.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo, para que proceda a la publicación en el «B.O.R.M.».

Quedan por tanto fijados los salarios según la tabla que a continuación se transcribe:

Categorías	Salario actual	7,8% subida	Salario nuevo
Director	60.734	4.737	65.471
Jefe personal	44.320	3.456	47.776
Jefe compras y ventas	44.320	3.456	47.776
Jefe sucursal	44.320	3.456	47.776
Jefe almacén	42.677	3.328	46.005
Encargado general	45.961	3.584	49.545
Viajante	37.754	2.944	40.698
Corredor plaza	36.113	2.816	38.929
Dependiente mayor	36.113	2.816	38.929
Dependiente 25 años	34.471	2.688	37.159
Dep. 22 a 25 años	32.829	2.560	35.389
Ayudante 18 a 22 años	31.598	2.464	34.062
Aprendiz primero	15.183	1.184	16.367
Aprendiz segundo	18.630	1.453	20.083
Aprendiz tercero	20.270	1.581	21.851
Chófer primera	32.829	2.560	35.389
Chófer segunda	31.597	2.464	34.061
Chófer tercera	31.180	2.432	33.612
Mozo especializado	31.517	2.458	33.975
Mozo	31.180	2.432	33.612
Jefe administrativo	44.320	3.456	47.776
Contable	37.754	2.944	40.698
Jefe sección	34.471	2.688	37.159
Oficial administrativo	34.471	2.688	37.159
Aux. administrativo	31.597	2.464	34.061
Mujer de limpieza	31.188	2.432	33.620
Cobrador	31.188	2.432	33.620
Aspirante 16 a 18 años	20.270	1.581	21.851
Aux. caja 18 a 25 años	31.187	2.432	33.619
Aux. caja 25 años	32.829	2.560	35.389
Aux. caja 16 años	20.270	1.581	21.851

Al manejarse datos estadísticos provisionales, si al publicarse los definitivos difiriesen de éstos, aquéllos serían los que jugarían con esta revisión.

Número 6060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenios Colectivos de Trabajo para el sector de Comercio y sus trabajadores de la Región de Murcia, registrado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en 23 de diciembre de 1981 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de enero de 1982.

Visto asimismo el escrito remitido a esta Dirección Provincial en 29 de septiembre de 1982 por doña María del Carmen Auñón Redondo, al que se adjunta acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de la Región de Murcia de fecha 24 de septiembre de 1982, en la que se constata el acuerdo de las partes respecto a la revisión salarial del 3,09 por 100 del salario base, antigüedad, plus de vestuario y ayuda familiar para cada categoría, con efectos desde 1.º de enero de 1982.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del acta de referencia en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, adjuntándola a su expediente y con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir el original de dicha acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 5, de octubre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de Murcia celebrada el día 24 de septiembre de 1982

La Comisión acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Que la revisión salarial pactada en el artículo 5.º del vigente Convenio se llevará a cabo incrementando un 3,09% (tres como cero nueve por ciento) el salario base, antigüedad, plus de vestuario y ayuda familiar señalados a cada categoría profesional en el convenio de 1982.

2.º Las diferencias resultantes serán abonadas a cada trabajador acogido al Convenio con efectos de 1.º de enero de 1982.

3.º Las cantidades devengadas por esta revisión salarial correspondientes a los meses de enero a septiembre, ambos inclusive de 1982, y paga extraordinaria de verano, serán satisfechas por las empresas a los trabajadores antes del día 1.º de diciembre del corriente año.

4.º De acuerdo con lo expuesto, las tablas salariales del Convenio de 1982 quedan modificadas en el anexo que se adjunta a la presente acta.

Murcia, 24 de septiembre de 1982.

TABLA DE RETRIBUCIONES

Categorías	Sal. base	Grat. Vest.	Ayuda Fam.	Cuatr.	Retr. anual
GRUPO I PERSONAL TITULADO					
Titulado grado superior	36.692	4.720	3.026	2.201	643.326
Titulado grado medio	34.757	4.720	3.026	2.086	614.307
Ayudante Técnico Sanit.	33.137	4.720	3.026	1.988	590.017
GRUPO II PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO					
Técnicos no titulados					
Director	38.526	4.720	3.026	2.311	670.848
Jefe de División	36.324	4.720	3.026	2.179	637.815
Jefe de Personal	35.774	4.720	3.026	2.146	629.565
Jefe de Compras	35.774	4.720	3.026	2.146	629.565
Jefe de Ventas	35.774	4.720	3.026	2.146	629.565
Encargado General	36.581	4.720	3.026	2.196	641.676
Jefe de Suc. o Superm.	36.581	4.720	3.026	2.196	641.676
Jefe de Almacén	34.757	4.720	3.026	2.086	614.307
Jefe de Grupo	34.757	4.720	3.026	2.086	614.307
Encargado de Establec.	36.581	4.720	3.026	2.196	641.676

Personal mercantil propiamente dicho

Viajante	33.137	4.720	3.026	1.988	590.017
Corredor de plaza	33.137	4.720	3.026	1.988	590.017
Depend. 1.ª de más 25 años	33.137	4.720	3.026	1.988	590.017
Depend. 2.ª de 22 a 25 años	31.630	4.720		1.898	531.105
Dependiente mayor	36.451	4.720	3.026	2.188	639.720
Ayudante	28.618	3.209		1.716	467.773
Aprendiz hasta 17 años	18.075	1.696			291.463
Aprendiz de 17 a 18 años	19.581	1.696			314.053
Aprendiz 18 años con contr.	27.113	1.696			427.032
Horas anuales: 1.930.					

**GRUPO III PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL
ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO**

Director	38.526	4.720	3.026	2.311	670.848
Jefe de División	36.324	4.720	3.026	2.311	637.815
Jefe administrativo	34.757	4.720	3.026	2.086	614.307
Secretario	33.251	4.720	3.026	1.994	591.718
Contable, cajero o taquimec.	34.003	4.720	3.026	2.040	602.996
Jefe Sección Administrat.	34.003	4.720	3.026	2.040	602.996

Personal administrativo propiamente dicho

Oficial Admt. u operador	34.003	4.720	3.026	2.040	602.996
Auxiliar Admtvo. o perforista primero, mayor 25 años	34.003	4.720	3.026	2.040	602.978
Auxiliar Admtvo. o perforista menor de 25 años	33.137	4.292		1.988	553.712
Aspirante hasta 17 años	18.075	1.696			291.463
Aspirante de 17 a 18 años	19.581	1.696			314.053
Auxiliar Caja hasta 17	18.074	1.696			291.463
Auxiliar Caja de 17 a 18	19.581	1.696			314.053
Auxiliar Caja de 18 a 22	28.618	3.209		1.716	467.774
Auxiliar Caja mayor 22	31.630	4.720		1.898	531.105

GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe Sección o Servicios	33.257	4.720	3.026	1.995	591.804
Dibujante	33.257	4.720		1.995	555.497
Escaparatista 1.ª mayor 25	34.643	4.720	3.026	2.078	612.606
Escaparatista 1.ª menor 25	34.020	4.720		2.041	566.946
Ayudante	28.619	3.209		1.716	467.788
Delineante	33.257	4.720	3.026	1.995	591.804
Visitador	33.143	4.720	3.026	1.995	591.576
Cortador	34.643	4.720	3.026	2.078	612.606
Ayudante cortador	28.619	3.209		1.716	467.788
Jefe de Taller	34.757	4.720	3.026	2.086	614.307
Profesional Oficio 1.ª	33.137	4.720	3.026	1.988	590.017
Profesional Oficio 2.ª	31.630	4.720	3.026	1.898	567.438
Profesional Oficio 3.ª	3.124	4.720		1.789	508.544
Capataz	33.137	3.209	3.026	1.987	571.863
Mozo especializado	31.630	3.209	3.026	1.898	600.803
Mozo 1.ª mayor 25 años	30.138	3.209	3.026	1.809	526.873
Mozo 1.ª menor 25 años	29.385	3.209		1.764	479.273
Telefonista, costurera, cobrador, ordenanza, vigilante, personal de limpieza	29.371	3.209		1.762	479.068
Personal de limpieza por horas: 210-hora.					

Número 5888

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

SANCIONES

Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes al serles notificadas actas de infracción, por lo que al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal.

Número de acta; importe sanciones, empresa y actividad; localidad

AIT-416-82; 50.000; Demetrio Bermúdez Jiménez; Murcia.
AIE-421-82; 10.000; Tomás González Imbernón; La Paloma.
AIE-437-82; Perd. Prest.; José A. Salazar Carrillo; Lorca.
AIT-437-82; 5.000; José Ruiz Requena; Murcia.
AISH-531-82; 25.000; Antonio Fernández Lorenzo; Alguazas.
AO-532-82; 12.500; Industrial Gral. de Servicios, S. A.; Madrid.
AIE-533-82; 20.000; la misma.
AISH-602-82; 12.500; Juan Nicolás Moñino; Beniaján.
AIE-669-82; 100.000; José Andreu Domenech; Murcia.
AIE-681-82; 35.000; Pascual Martínez Bernal; Cieza.
AET-742-82; Perd. Prest.; Juan Gil Martínez; Sangonera la Verde.
AIE-782-82; 25.000; José Lorente Barrios; Ceutí.
AIE-818-82; 2.000; Pedro Hernández Mayor; Sangonera la Verde.
AIE-859-82; 26.000; José Díaz Montoya; La Herrera.
AO-874-82; 25.000; Benito Noguera Sánchez; Guadalupe.
AO-945-82; 12.500; Francisco Cayuela Sanz; Orihuela.
AET-1.035-82; Perd. Prest.; Enrique García Mosi; Cartagena.
AET-1.078-82; Perd. Prest.; Jesús Cano Tornero; Abarán.
AIE-1.093-82; 60.000; Enrique Ramos Martínez; Lorca.
AIE-1.118-82; 70.000; Nicolás Sánchez Fortún; Aguilas.
AIE-1.122-82; 36.000; el mismo.
AIE-1.148-82; 25.000; Mary Carmen Barberán Godínez; Murcia.
AO-1.243-82; 6.000; Francisco Vivancos Martínez; Santomera.
AO-1.007-82; 25.000; Instalaciones Hidroeléctricas; La Manga del Mar Menor.
AO-1.181-82; 25.000; Joaquín Zapata Peñalver; La Manga del Mar Menor.
AO-1.020-82; 25.000; Andrés Vicente Ródenas; Murcia.

Se advierte a los señores comprendidos en la anterior relación que, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden presentar ante el Ilmo. Sr. director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/82, de 10 de julio.

Murcia, 24 de septiembre de 1982.—El inspector jefe, Antonio Castellar Marín.

Número 4676

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

Oficina Delegada

Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas a la Seguridad Social, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Oficina Delegada, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este requerimiento.

Número patronal; razón social; localidad; número requerimiento; importe.

Francisco Rodríguez López; Murcia; D-9/80 Ag.; 2.016.370.
30/101; Banco de Bilbao, S. A.; Murcia; D-2.100/81; 1.638.
810; Manuel Jara Hernández; Beniel; D-1.176/81; 346.765.
372; José García Meseguer; Murcia; D-200/82; 150.736.
372; José García Meseguer; Murcia; D-201/82; 326.615.
1.873; Carbajal y Torres, S. A.; Cartagena; D-2/82; 348.331.
2.829; Juan Ortega Jordán; Lorca; D-1.106/81; 308.009.
9.318; Banco Español de Crédito; Murcia; D-1.042; 2.226.
12.907; Antonio Robles Gutiérrez; Murcia; D-65/81; 494.125.
12.907; Antonio Robles Gutiérrez; La Alberca; D-791/81; 575.049.
15.466; Juan Montiel Ríos; Cieza; D-164/81; 483.354.
17.376; Banco de Santander; Murcia; D-497/80; 8.309.
17.376; Banco de Santander; Murcia; D-2.103/81; 4.037.

22.325; Pedro García Yepes; Lorca; D-978/81; 73.703.
 23.469; F. de Serra Cerdán Sáez; Murcia; D-16/82; 884.
 23.888; Julio Soler Arias; Aguilas; D-1.028/81; 890.481.
 23.981; Joaquín Sánchez Hortelano; Cieza; D-370/82; 14.456.
 26.824; Mariano Buendía Ros; Torre Pacheco; D-68/81; 132.617.
 28.661; Juan A. Pujante López; Era Alta; D-611/81; 1.647.
 30.755; Mariano Ibáñez Sánchez; Murcia; D-1.018/81; 305.964.
 31.494; Toldos Víctor, S. A.; Murcia; D-3.319/81; 896.
 31.494; Toldos Víctor, S. A.; Murcia; D-3.318/81; 896.
 31.990; Francisco Pérez Abellán; Cieza; D-815/81; 134.033.
 31.990; Francisco Pérez Abellán; Cieza; D-816/81; 241.510.
 32.241; Ginés Núñez Melgarejo; Alhama; D-1.139/81; 167.476.
 32.241; Ginés Núñez Melgarejo; Alhama; D-1.138/81; 193.676.
 33.311; Dos Mares, S. A.; La Manga; D-1.068/80; 4.954.
 33.346; Juan Fernández López, S. L.; Aguilas; D-2.907/81; 1.265.205.
 33.346; Juan Fernández López, S. L.; Aguilas; D-34/82; 486.325.
 33.633; Círculo de Lectures, S. A.; Murcia; D-2.699/81; 907.
 33.811; José Sánchez Egea; San Pedro del Pinatar; D-1.143/81; 71.118.
 33.877; Isodel-Sprecher; Murcia; D-252/82; 269.287.
 33.877; Isodel-Sprecher; Murcia; D-251/82; 45.965.
 33.877; Isodel-Sprecher; Murcia; D-254/82; 345.946.
 33.877; Isodel Sprecher; Murcia; D-253/82; 36.320.
 33.877; Isodel Sprecher; Murcia; D-255/82; 90.220.
 33.877; Isodel Sprecher; Murcia; D-256/82; 95.245.
 33.877; Isodel Sprecher; Murcia; D-257/82; 89.212.
 33.877; Isodel Sprecher; Murcia; D-258/82; 160.190.
 34.053; Hijos Angel Alemán Alemán; Murcia; D-3.194/81; 16.763.
 34.274; José Antonio Serra Sánchez; Alcantari-lla; D-262/82; 43.167.
 34.274; José Antonio Serra Sánchez; Alcantari-lla; D-261/82; 57.282.
 34.274; José Antonio Serra Sánchez; Alcantari-lla; D-76/81; 14.270.
 34.305; Joaquín Campillo Saura; La Alberca; D-77/81; 400.274.
 34.305; Joaquín Campillo Saura; La Alberca; D-80/81; 984.323.
 34.613; Bartolomé Pérez Pérez; Cieza; D-3.067/81; 30.650.

34.613; Bartolomé Pérez Pérez; Cieza; D-3.066/81; 124.280.
 34.613; Bartolomé Pérez Pérez; Cieza; D-2.311/81; 109.836.
 34.613; Bartolomé Pérez Pérez; Cieza; D-2.042/81; 114.597.
 34.618; Jerónimo Marín Torija; Murcia; D-3.195/81; 4.046.
 34.950; Rogelio Bernal Egea; Murcia; D-1.059/81; 95.293.
 34.950; Rogelio Bernal Egea; Murcia; D-1.058/81; 193.416.
 35.006; Juan Lozano Marín; Lorca; D-1.563/80; 34.229.
 35.471; Pérez Morote, S. A.; Murcia; D-3.325/81; 182.166.
 35.727; José Yagüe Bores; Lorca; D-1.390/80; 7.888.
 36.077; Enrique Molina Martínez; Murcia; D-83/81; 6.881.
 37.165; Colegio La Milagrosa; Cartagena; D-2.318/81; 534.308.
 37.729; Antonio Guijarro Bastida; Cartagena; D-272/82; 445.
 38.314; Bernal Pareja, S. A.; Cartagena; D-17/81; 182.236.
 38.472; Nuevas Iluminaciones, S. A.; Murcia; D-52/82; 84.429.
 38.472; Nuevas Iluminaciones, S. A.; Murcia; D-53/82; 21.264.
 38.354; Juan Mateo Bolea Martínez S.; Cartage-na; D-1.062/81; 140.624.
 38.354; Juan Mateo Bolea Martínez S.; Cartage-na; D-1.063/81; 276.382.
 38.354; Juan Mateo Bolea Martínez S.; Cartage-na; D-1.064/81; 468.709.
 38.856; Ginés Núñez Melgarejo; Alhama de Murcia; D-1.170/81; 125.496.
 38.856; Ginés Núñez Melgarejo; Alhama de Murcia; D-1.169/81; 138.261.
 29.283; Universidad Personal Contratado; Mur-cia; D-200/81; 14.249.
 39.320; Ingeniería Urbana, S. A.; Murcia; D-55/82; 9.300.785.
 39.372; Ramón Luis Meca Meca; Murcia; D-1.172/81; 162.937.
 39.372; Ramón Luis Meca Meca; Murcia; D-1.171/81; 314.495.
 39.524; Juan Cutillas Tomás; Jumilla; D-3.462/81; 396.468.
 39.578; Rafael Caballero Grande; Cartagena; D-1.575/80; 4.674.
 39.735; Marcos Soriano Arjona; Lorca; D-88/81; 303.839.
 39.873; José Martínez Cazorla; Los Nietos; D-236/80; 34.858.
 40.020; Industrias Lácteas Cartagena, S. A.; Cartagena; D-3.083/81; 11.479.
 40.514; Joaquín Ballester Fernández; Algezares; D-417/81; 75.763.
 40.514; Joaquín Ballester Fernández; Algezares; D-418/81; 79.290.
 40.537; DINLE, S. A., Dist. Int. Levante; Mur-cia; D-1.448/81; 198.693.
 40.537; Distribui. Inter. Levantina, S. A.; Mur-cia; D-3.211/81; 3.668.

41.380; José Carrilero Galera; Cartagena; D-3.212/81; 18.436.

41.752; SEPESA; Murcia; D-1.072/81; 37.591.

41.923; Diego Zamora Maya; Cartagena; D-67/82; 896.

42.375; Comercial Mar Menor, S. A.; Cabezo de Torres; D-3.476/81; 52.262.

42.375; Comercial Mar Menor, S. A.; Cabezo de Torres; D-3.475/81; 286.569.

42.433; Hierros del Sureste, S. A.; Yecla; D-2.937/81; 89.431.

42.619; Pedro García Martínez; Las Torres de Cotillas; D-90/81; 46.994.

43.483; Envases Madera Sangonera; Sangonera la Seca; D-2.554/81; 456.831.

43.529; Pedro Juan B. Sanz García; Murcia; D-3.481/81; 71.643.

43.529; Pedro Juan B. Sanz García; Murcia; D-3.482/81; 153.142.

43.623; Lorenzo García Hernández; Sangonera la Seca; D-216/81; 3.440.

43.749; Felicísimo Muñoz García; Yecla; D-3.485/81; 311.462.

43.749; Felicísimo Muñoz García; Yecla; D-3.486/81; 665.111.

44.119; José Martínez Martínez; Benijáfan; D-3.346/81; 8.962.

44.355; Club Hípico Carrascoy; Murcia; D-276/82; 633.371.

44.355; Club Hípico Carrascoy; Murcia; D-277/82; 1.370.480.

44.487; Pedro Zapata Nicolás; Llano de Brujas; D-1.194/81; 317.320.

44.487; Pedro Zapata Nicolás; Llano de Brujas; D-1.193/81; 303.393.

44.518; Limpiezas Urbanas e Industriales; Murcia; D-81/82; 600.493.

44.641; Florentina Torres Torres; Cartagena; D-3.103/81; 473.791.

44.641; Florentina Torres Torres; Cartagena; D-3.102/81; 108.976.

44.957; José Martínez Díaz; Puente Tocinos; D-1.076/81; 229.439.

44.957; José Martínez Díaz; Puente Tocinos; D-1.075/81; 93.467.

45.259; Juan Mateo Bolea Martínez-F.; Cartagena; D-1.201/81; 128.675.

45.259; Juan Mateo Bolea Martínez-F.; Cartagena; D-1.200/81; 113.584.

45.259; Juan Mateo Bolea Martínez-F.; Cartagena; D-1.199/81; 60.776.

45.327; MAFFESA; Espinardo; D-565/81; 173.804.

45.327; MAFFESA; Espinardo; D-487/81; 191.210.

45.823; Pedro Romero Valera; Sangonera la Seca; D-2.770/81; 6.722.

45.834; URCIPLEST, S. A.; Aguilas; D-3.352/81; 274.654.

46.263; Pref. Siron Pedro Conesa, S. A.; Murcia; D-1.472/80; 123.663.

46.389; Bartolomé Sánchez Jiménez; Murcia; D-496/82; 51.150.

46.425; Encarna Martínez Barberán; Alcantari-lla; D-3.490/81; 447.667.

46.579; Antonio Fernández Crespo; Murcia; D-129/78; 38.024.

46.620; Amador García Guerrero; Murcia; D-89/82; 503.

46.650; Hersa Construcciones; San Javier; D-3.491/81; 164.272.

46.650; Hersa Construcciones; San Javier; D-3.492/81; 43.056.

46.658; Esabe Exprés, S. A.; Murcia; D-339/82; 362.155.

46.709; José Pérez Jiménez; Cartagena; D-1.406/80; 41.738.

46.771; PRACESA, Produc. Antiácidos; Madrid; D-341/82; 117.502.

46.771; PRACESA, Produc. Antiácidos; Madrid; D-340/82; 21.288.

47.339; Los Valencianos, S. A.; Cieza; D-566/81; 630.395.

47.339; Los Valencianos, S. A.; Cieza; D-2.189/81; 226.442.

47.437; Francisco García Fernández; Los Alcá-zares; D-871/81; 50.251.

47.488; Lloanasa, S. L.; Murcia; D-3.495/81; 71.641.

47.488; Lloanasa, S. L.; Murcia; D-3.496/81; 170.471.

47.747; José Rodríguez Hernández; Murcia; D-1.131/80; 74.965.

47.717; ISDIN, S. A.; Murcia; D-96/82; 456.

47.762; DELPHOS, S. A.; Molina; D-29/81; 381.

47.837; Colegio San Pablo C.E.U.; Molina de Se-gura; D-2.457/81; 2.074.

48.385; Construcciones Lemans, S. L.; Yecla; D-3.117/81; 198.778.

48.459; Francisco Monérriz Hernández; Barce-lona; D-3.118/81; 71.643.

48.465; Explotaciones Ganaderas Murcia; Al-guazas; D-343/82; 35.473.

48.624; Antonio Ríos Ruiz; Cieza; D-567/81; 14.860.

48.728; Ramón Baños Olmos; Avileses; D-2.194/81; 233.597.

48.928; Andrés López Ruiz; Molina de Segura; D-3.375/81; 6.553.

48.997; Export. Trading, S. A.; Murcia; D-706/81; 55.705.

49.146; ABDOM, S. A.; San Pedro del Pinatar; D-1.221/81; 681.297.

49.146; ABDOM, S. A.; San Pedro del Pinatar; D-1.222/81; 715.462.

49.174; Mateu-Mateu, S. A.; Murcia; D-3.376/81; 186.532.

49.247; Comunidad Prop. calle Santa Ana; Car-tagena; D-3.499/81; 103.759.

49.247; Comunidad Prop. calle Santa Ana; Car-tagena; D-3.500/81; 110.090.

49.308; AMBEL, S. L.; Cartagena; D-2.799/81; 511.

49.446; Domingo Acosta Lorene; Cartagena; D-3.127/81; 4.152.

49.496; La Serradora, S. A.; Llano de Brujas; D-1.225/81; 1.596.678.

49.585; Comunidad Prop. Edif. Júpiter; Murcia; D-519/82; 108.605.

49.608; Pedro Marín Ato; Cieza; D-568/81; 19.905.

49.608; Pedro Marín Ato; Cieza; D-355/81; 19.098.

49.608; Pedro Marín Ato; Cieza; D-890/81; 34.042.

49.608; Pedro Marín Ato; Cieza; D-354/81; 17.507.
 49.646; Dirilo Martínez-Reina Corbalán; Caravaca de la Cruz; D-2.628/81; 34.014.
 49.667; Manuel Saura López; Murcia; D-3.505/81; 9.443.
 49.740; Francisca Ros Morote; Cieza; D-569/81; 30.473.
 49.767; Francisco Bueno Macanás; La Manga; D-570/81; 41.232.

Se le previene que si transcurrido el plazo indicado sin que haya justificado el cumplimiento de este requerimiento, o sin que acredite documentalmente su improcedencia, en todo o en parte, se expedirá la certificación de descubiertos que inicie el correspondiente procedimiento de apremio.

Murcia, 7 de junio de 1982.—El jefe de la Oficina Delegada, A. Castellar Marín.

Número 5690

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

SANCIONES

Relación de empresas que, en trámite de notificación de Resolución dictada en expediente incoado en virtud de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**Número de expediente; importe de la sanción;
empresa y actividad; localidad**

T-622-81; 50.000 Construc. Zaplana Jordán, S. A.; Construc.; Cartagena.
 T-645-81; 50.000; Riegocan Andalucía, S. A.; Construcción; Murcia.
 T-662-81; 2.000; Coop. Construc. y O. Públicas Bullas; Construc.; Bullas.
 T-733-81; 26.000; Manuel Ramírez Pérez; Construcción; Cartagena.
 T-734-81; 26.000; el mismo.
 O-735-81; 5.000; el mismo.
 O-769-81; 3.000; Cerámica San Carlos, S. L.; Construcción; El Siscar.
 T-783-81; 3.000; Floribel, S. A.; Químicas; Abanilla.
 T-798-81; 25.000 Antonio Ramírez Parra; Construcción; Santiago y Zairaiche.
 T-811-81; Ext. Desemp.; Miguel Punzano González; Construcción; Molina.
 T-925-81; 3.500; Pedro Fuche Hernández; Construcción; Murcia.
 T-926-81; 50.100; el mismo.

T-932-81; 75.000 Laura Gil Quesada; Construcción; Caravaca.
 O-933-81; 3.500; Instituto Técnico de Dermatología; Enseñanza; Murcia.
 O-940-81; José Martínez Nieto; Transportes; Cartagena.
 T-954-81; 10.100 Instituto Técnico de Dermatología; Enseñanza; Murcia.
 O-965-81; 10.000; Mariano Castillo Muñoz; Construcción; Murcia.
 T-966-81; 25.100; Instituto Técnico de Dermatología; Enseñanza; Murcia.
 H-979-81; 2.500; el mismo.
 E-315-82; Ext. Desemp.; Manuel Torres Fernández; Construcción; Alcantarilla.
 H-464-82; 20.000; Constantino Porras Peñalver; Construcción; Alcantarilla.
 T-465-82; 3.000; el mismo.
 H-909-82; 10.000; Apolonio Jiménez López; Construcción; Alguazas.
 T-932-82; 3.000; el mismo.
 O-1019-82; 25.000; Bertos, S. L.; Construcción; Cartagena.
 E-1051-82; 36.000; José Alcaraz Martínez; Construcción; El Albujón.
 E-1058-82; 36.000; Francisco Martínez Cárcelos; Taller; Cartagena.
 E-1106-82; 26.000; Ginés Martínez Pérez; Almacén muebles; Sangonera la Seca.
 E-1125-82; 25.000; Nicolás Gómez Toledo; Comercio; Molina.
 E-1145-82; 25.000; Francisco Gómez Cobas; Químicas; Guadalupe.
 T-1189-82; 2.000; Emilio Jiménez Cantero; Comercio; Murcia.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para entablar recurso de alzada ante la Dirección General que corresponda y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Advirtiéndole que, una vez firme la Resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberán efectuar el pago de la sanción impuesta en esta Dirección Provincial en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 16 de septiembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

III. Administración de Justicia

* Número 6308

JUZGADOS:

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 470 de 1977, se sigue juicio ejecutivo, promovido por «Banco Central, S. A.», representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra doña María Teresa Atiénzar García, con domicilio en plaza de Santa Isabel, 12, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no

tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª La subasta se celebrará formando cada finca un lote independiente.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra, plantado de árboles de ácido, en este término municipal de Murcia, partido de Beniaján y paraje llamado «La Vereda», que tiene de superficie treinta y una áreas y seis centiáreas, equivalentes a dos tahúllas, seis ochavas y siete brazas, que linda: Norte, trozo procedente de la finca originaria adjudicada a don Francisco Atiénzar; Levante, tierras de don Antonio Martínez y en parte trozo de la finca originaria que se adjudica a doña Carmen Atiénzar; Mediodía, la misma doña Carmen Atiénzar, y Poniente, la carretera de Beniaján, brazal por medio y en pequeña parte con el Almacar la misma doña Carmen Atiénzar. Dentro del perímetro así constituido y en el ángulo Sudeste del mismo, existe un edificio destinado a almacén, que mide 147 m², cuya área está comprendida en la general del trozo que se ha descrito.

Inscrita al libro 22, sección 6.ª, folio 98, finca 1.751 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Dos millones de pesetas.

Rústica.—En el término de Murcia, partido de Beniaján, un trozo de tierra riego de la acequia de Aljaude, conocido por «Las Canales», que tiene de superficie sesenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a seis tahúllas y dieciséis brazas, que linda: Norte, viuda de José Alonso, senda por medio; Levante, don Juan Muñoz Cortés, brazal y senda por medio; Sur, don Antonio Serrano Sánchez, y Poniente, don Manuel Lorca Simón. Se han hecho varias segregaciones, quedando un resto sin determinar de 36 centiáreas, y en cuanto a la mitad indivisa de dicha superficie restante.

Inscrita al libro 37, sección 6.ª, folio 115, finca 2.980, Registro de la Propiedad de Murcia II. Veinticuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Rústica.—Una finca llamada «Torre de Osete», en término de Murcia, partido de Los Garres, con riego de la acequia de Alguazas, que tiene de superficie tres hectáreas, cuarenta y una áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a treinta tahúllas, cuatro ochavas y dieciséis brazas, con una casa, cuya superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados está comprendida dentro de la general del trozo, existiendo además aneja otra casita cuya superficie no consta. Lindando todo por: el Norte, acequia de Alguazas; Levante, don Angel Guirao y azarbe; Mediodía, azarbe del Mediodía, azarbe del Malecón, y Poniente, tierras de doña Carmen Cánovas y de don Juan Belando. En el Registro se expresa que esta finca está plantada de moreras y árboles frutales. De la misma se han hecho varias segregaciones, quedando un resto sin determinar de una hectárea, setenta y cuatro áreas, quince centiáreas.

Inscrita al libro 12, sección 7.ª, finca 969, del Registro de la Propiedad de Murcia II. Tres millones quinientas mil pesetas.

Rústica.—En término de Murcia, partido de Los Garres, parte de la finca llamada «Torre Osete», con riego de la acequia de Alguazas, de superficie treinta y dos áreas y nueve centiáreas, o sea, dos tahúllas, seis ochavas y treinta brazas, que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca matriz de doña Teresa Atiénzar García, y Este, doña Carmen Cánovas, brazal regante por medio.

Inscrita al libro 19, sección 7.ª, folio 1, finca 1.482 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Trescientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—En término de Murcia, partido de Los Garres, parte de la finca llamada Torre Osete, con riego de la acequia de Alguazas, de superficie veintinueve áreas y treinta y una centiáreas, o sea, dos tahúllas, cuatro ochavas y treinta y una brazas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la misma finca matriz de doña Teresa Atiénzar García.

Inscrita al libro 19, sección 7.ª, folio 4, finca 1.483 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Trescientas mil pesetas.

Rústica.—La mitad indivisa de un trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Los Garres, pago de Alguazas, llamado «Los Lar», que tiene de superficie setenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas, cincuenta y ocho decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a seis tahúllas y cuatro ochavas, que lindan por: el Norte, acequia de Alguazas; Levante, Mariano Morales; Mediodía, Fulgencio Barba, azarbe por medio, y Poniente, Antonio Lax y Carmen Hernández.

Inscrita al libro 20, sección 7.ª, folio 247 vuelto, finca 1.645 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—La mitad indivisa de un trozo de tierra riego moreral llamado Los Sauras, en término de Murcia, partido de Los Garres, que tiene de superficie sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, equivalentes a seis tahúllas, que linda por: el Norte, acequia de la Meana, derivación de la de Alguazas; Levante, lucerones de don Francisco Carrillo; Mediodía, azarbe de Hilá Nuevo, y Poniente, Francisco Corbalán, Francisco Aparicio Gómez y Antonio Lax.

Inscrita al libro 21, sección 7.ª, folio 1, finca 1.646 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—La mitad indivisa de un trozo de tierra riego de la acequia de Alquibla, del Norte, y de Meana llamada «Los Frutos», situada en el término de Murcia, partido de Los Garres, que tiene de superficie sesenta y siete áreas y nueve centiáreas y cuarenta decímetros, equivalentes a seis tahúllas, que lindan por: el Norte, acequia de Alguazas o Meana; Levante, tierras de Mariano Morales, escorredor por medio; Mediodía, Carmen Martínez, azarbe de aguas muertas por medio; Poniente, don Francisco Cánovas, escorredor medianero por medio.

Inscrita al libro 21, sección 7.ª, folio 4, finca 3.269 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Quinientas mil pesetas.

Rústica.—La mitad indivisa de un trozo de tierra riego de la acequia de Alguazas, llamado Bancal de los Murcia, en el término de Murcia, partido de La Alberca y paraje llamado «Casas de Saavedra», que tiene de superficie una hectárea, sesenta y sie-

te áreas, equivalentes a quince tahúllas, que linda por: el Norte, acequia de Alguazas; Levante, doña Josefa García, azarbe por medio; Mediodía, Lucerona de don Francisco Sandoval, azarbe por medio, y Poniente, doña Josefa García. Se han hecho varias segregaciones, quedando un resto sin determinar de seis áreas, setenta centiáreas.

Inscrita al libro 37, sección 9.ª, folio 128, finca 2.966 del Registro de la Propiedad de Murcia II. Trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 6218

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección A)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 780 de 1977, se sigue juicio de mayor cuantía, promovido por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Joaquín Esteban Martínez y su esposa, ésta demandada a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de diciembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un trozo de terreno, hoy destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, de superficie 319 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Ginés Torralba Pina; Mediodía, resto de la mayor de donde se segrega en porción destinada a calle futura en proyecto; Poniente, el expresado resto de finca matriz, y Levante, tierras de Francisco López, paso de aguas por medio.

Inscrita en el libro 45, sección 6, folio 10, finca 3.481. Valorado para esta subasta en 191.400 pesetas.

2.º Un trozo de tierra plantado de moreras, en riego de la acequia de Zairaiche, con una casita, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, de cabida 79 áreas, 50 centiáreas, 47 decímetros y 97 centímetros, equivalentes a 6 tahúllas, 3 ochavas y 5 brazas, que linda: por el Este, tierra de la testamentaria de don Francisco Fernández Mayoral; Sur, las de la misma pertenencia y las de don Joaquín Lacárcel; Oeste, el expresado don Joaquín, y Norte, tierra de dicha testamentaria.

Inscrita en el libro 29, de la sección 6, folio 176, finca 2.291. De esta finca se han practicado diversas segregaciones, quedando un resto sin determinar de 793 metros, 9 decímetros, 97 centímetros cuadrados. Valorado en 475.800 pesetas.

3.º Un trozo de tierra moreral, con riego de la acequia de Zairaiche, situado en el término

municipal y huerta de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, que mide 5 áreas, 78 centiáreas, 77 decímetros y 33 centímetros cuadrados, igual a 4 ochavas y 4,5 brazas, que linda: Norte, porción procedente de la mayor que adquiere don Antonio Guerrero Iborra; Levante, el comprador, y Poniente, doña Fuensanta Sánchez. Inscrita en el libro 36, sección 6, folio 42 vuelto, finca 2.727, inscripción 2.ª De esta finca se ha efectuado una segregación, quedando un resto sin determinar de 425 metros, 77 decímetros y 33 centímetros cuadrados. Valorado en 255.462 pesetas.

4.º Un trozo de tierra riego de la acequia de Casteliche, sin tandas, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, de superficie una tahúlla y 4 ochavas o 17 áreas, 77 centiáreas, que linda: Norte, la de don Diego Belando Celdrán; Levante, Joaquín Esteban Guerrero, brazal por medio; Mediodía, resto de donde se segrega, y Poniente, doña Teresa Jiménez y más de los compradores, senda por medio.

Inscrita a su favor la mitad indivisa en el libro 33, sección 6, folio 246, finca 2.703, inscripción 1.ª Valorado en 200.000 pesetas.

5.º Un trozo de tierra riego, situado en el término de Murcia, pared de Santiago y Zairaiche, de superficie 66 áreas, 17 centiáreas, equivalentes a 5 tahúllas, 7 ochavas y 11 brazas, que linda: Norte, las de don Antonio Cerezo Abellán y D. Fermín Espín, azarbe del Chopo por medio; Mediodía y Poniente, resto de la finca mayor de donde se segrega, y Levante, camino de Cabezo de Torres.

Inscrita a su favor la mitad indivisa en el libro 30, sección 6, folio 73, finca 2.323. Valorado en 975.490 pesetas.

De esta finca se han efectuado diversas segregaciones, quedando un resto sin determinar de 9 áreas, 75 centiáreas y 49 decímetros cuadrados.

6.º Un trozo de tierra riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, riego de la acequia de Casteliche, de superficie 41 áreas, 71 centiáreas, igual a 3 tahúllas, 5 ochavas y 27 brazas, que linda: Norte, resto de la mayor de que ésta se segrega y en parte las de don Antonio Pérez Nadal, azarbe del Charco por medio; Levante, el citado resto de la finca matriz, brazal de herederos y regadera por medio; Mediodía, el mismo resto de finca mayor de que se segrega, y Poniente, las de don Antonio Pérez Nadal, brazal del Chopo por medio y doña Blasa Guerrero Ruipérez y en parte las de don Francisco Pina Caravaca, en ambos regadera por medio. Tiene su entrada de carril por el que partiendo de la carretera de Pueblo Nuevo atraviesa la acequia de Casteliche y llega a ésta a través del resto de finca matriz paradero a la regadera existente a su viento de Levante.

Inscrita a su favor la mitad indivisa en el libro 30, sección 6, folio 92 vuelto, finca 2.329, inscripción 2.ª De esta finca se han efectuado diversas segregaciones, quedando actualmente un resto sin determinar de un área, 76 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Valorado en 88.260 pesetas.

7.º Un trozo de tierra riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, riego de la acequia de Casteliche, de superficie 13 áreas, 98 centiáreas, igual a una tahúlla y 2 ochavas, que linda: Norte, herederos de don José Torralba Pina; Levante, las de don Diego Belando Celdrán y en parte las de doña Josefa Ibáñez Belando; Mediodía, resto de la finca mayor de que ésta se segrega, y Poniente, el citado resto, brazal de herederos por medio.

Inscrita a su favor la mitad indivisa en el libro 30, sección 6, folio 95, finca 2.330. De esta finca se han efectuado diversas segregaciones, quedando actualmen-

te un resto sin determinar de 226 metros, 30 decímetros cuadrados. Valorado en 113.150 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 6295

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Constantino Delgado Martínez y Juan Navarro Navarro, contra la empresa Manantial de El Cantalar, S. A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de diciembre de 1982 y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la Avda. de Alonso Vega número ocho, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Manantial de El Cantalar, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», haciéndole saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 19 de octubre de 1982.
El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA